



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0577-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **01 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 426973-297469-2023, de fecha 20/02/2023, presentado por don **VÍCTOR ÁNGEL CÓRDOVA PAITAN**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010090, y el Informe Técnico N°160-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 13/02/2023, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino el establecimiento comercial de giro VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES, ubicado en el Jr. Atahualpa N° 341-Interior-120-121-122-Huancayo, la misma que venía funcionando sin la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010090, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2**", del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Documento del visto, de fecha 20/02/2023, don **VÍCTOR ÁNGEL CÓRDOVA PAITAN**, en su condición de titular, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010090, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para dicho fin adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 000920, y el comprobante de pago N° 165214.

Que, el Informe Técnico N°160-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24°** de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar la licencia de funcionamiento dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00283-2023**, con actividad económica Venta de Accesorios para Celulares, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Atahualpa N° 341-Interior-120-121-122-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por don **VÍCTOR ÁNGEL CÓRDOVA PAITAN**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010090.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **VÍCTOR ÁNGEL CÓRDOVA PAITAN**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010090.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 341-Interior 120-121-122-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **Washington T. Morán León**
PRESIDENTE